



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DEMANDADOS	JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739
RADICADO	23001310300320220017600
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

De acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 02/03/23, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739 Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8.

V/r. Agencias en Derecho (1ª. Instancia).....\$ 4.695.716, 97

Total..... \$ 4.695.716, 97

Total, Liquidación de Costas a cargo de **DE LA PARTE DEMANDADA JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739 Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8.**\$ 4.695.716, 97

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que, se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DEMANDADOS	JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739
RADICADO	23001310300320220017600
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese las anteriores liquidaciones de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZA

Lr.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235f40a2ea7749c3c6f29ba002f7533b3eec4f0694b3d5a6f5906dde69f6604a**

Documento generado en 28/11/2023 02:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>